JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de noviembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	**Ejecutivo de Mínima Cuantía**
Demandante	**Rf Encore S.A.S.**
Demandado	**Claudia Yajaira Puyana Otero**
Asunto	**Resuelve Solicitud**
Radicado	**6800-14-0030-29-2020-00112-00**

Revisados los documentos de notificación enviados a la ejecutada **CLAUDIA YAJAIRA PUYANA OTERO** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección Calle 34 # 22-35 apartamento 504, el despacho advierte que no fue remitida la demanda, los anexos y el mandamiento de pago.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto es la demanda, los anexos y el mandamiento de pago debidamente cotejados, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b89dbd2146803affea51d424fbf485d55250ecf0b2f441c27634feccf3ddb431
Documento generado en 03/11/2020 12:26:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica